

a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 10 de Noviembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.2272

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de Carrocerías Alonso S.L., contra resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio del Gobierno de La Rioja, de 3 de agosto de 1992, dictada en expediente 90/PI008, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 14 de mayo de 1992, denegatoria de la solicitud de subvención por traslado de actividad e inversión en activos fijos.

Este recurso lleva el número 375/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 10 de Noviembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.2273

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de Dª Antonia Pinilla Aguilar, contra resolución de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, por denegación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada con fecha 4 de octubre de 1990, y denunciada la mora con fecha 9 de abril de 1992, relativa a reclamación de abono de horas extraordinarias.

Este recurso lleva el número 379/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 10 de Noviembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

IV.2260

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo, número 209/86, seguidos en este Juzgado a instancias de Banco Hispano Americano S.A. contra Grasas del Ebro S.L. y otros, se saca en venta y pública subasta, por término de veinte días y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 20 de enero a las 13 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 17 de febrero a las 13 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 17 de marzo a las 13 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración,

podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto con este resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) RUSTICA: Cereal, sita en el término de "Pradillo", jurisdicción de Baños de Río Tobía, de superficie 69 a., 89 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baños de Río Tobía, al folio 51, libro 37, tomo 656, finca nº 3.547-N. Valorada en 650.000 pesetas.

2) RUSTICA: Sita en Baños de Río Tobía, término de "Valtamborón", de superficie 24 a., 46 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baños de Río Tobía, al tomo 58, folio 54, finca nº 369. Valorada en 240.000 pesetas.

3) RUSTICA: Cereal, sita en el término de "La Cantera", jurisdicción de Baños de Río Tobía, de superficie 20 a. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baños de Río Tobía, al tomo 858, libro 52, folio 50, finca 5.943. Valorada en 200.000 pesetas.

4) RUSTICA: Sita en el término "Zarzosa" o "La Umbría", jurisdicción de Baños de Río Tobía, 28 a., 43 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baños de Río Tobía, al tomo 990, libro 62, folio 126, inscripción 2ª, finca 525-N. Valorada en 270.000 pesetas.

5) RUSTICA: Sita en el término de "Pradillo", jurisdicción de Baños de Río Tobía, de 31 a., 44 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baños de Río Tobía, al tomo 990, libro 62, folio 127, finca 4.665-N. Valorada en 320.000 pesetas.

6) RUSTICA: Sita en el término de "Solana de Pradillo" o "La Vallejada", jurisdicción de Baños de Río Tobía, de 22 a., 50 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baños de Río Tobía, al tomo 990, libro 62, folio 128, finca 5.166-N. Valorada en 200.000 pesetas.

7) RUSTICA: Heredad, huerta en el término de "La Pedregosa de Tricio", jurisdicción de Nájera, de 2 a., 6 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 64, libro 100, folio 102, finca 9.993. Valorada en 200.000 pesetas.

8) RUSTICA: Heredad, huerta regadío en término de "Tricio o El Español", jurisdicción de Nájera, de 10 a., 48 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, finca 9.995. Valorada en 150.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 9 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.2261

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, en Juicio Ejecutivo nº 225/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Fernández Mueblistas S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra Dª Inés Batueca Martín, en reclamación de (815.910 pts.) de principal, (26.021 pts.) de gastos de devolución y (400.000 pts) de Int. y Ctas. dicha demandada, vecina de Logroño, c/ Gonzalo de Berceo nº 30, 3º F, actualmente, se ignora su paradero, en cuya resolución, se ha acordado requerir a la expresada demandada para que en el plazo de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado, el título de propiedad de la finca que le ha sido embargada, sita en c/ Gonzalo de Berceo nº 30-3º F, con el apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 9 de Noviembre de 1992.— La Secretaria Judicial.

Edicto

IV.2262

Por la presente, y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, en autos de Juicio Ejecutivo nº 87/92, a instancia del Banco de Vasconia S.A., contra D. Juan Miguel Sacristán Fernández y Dª Mª Manzano Montejo, se hace saber, que en la subasta señalada para los días 24 de Noviembre y 21 de Diciembre, sobre los bienes embargados, queda suspendida para los bienes: Vehículo Citroen C-15 D. Mixta LO-0141-L y Citroen C-15 D LO-0140-L.

En Logroño, a 10 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

IV.2263

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este